CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S.
Sigla: INNOVATEK S.A.S.
Nit: 830034462 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00813803
Fecha de matrícula:	19 de agosto de 1997
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	10 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 25 41 31
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	juancamilo@innovatek.com.co
Teléfono comercial 1:	6013380711
Teléfono comercial 2:	3115612401
Teléfono comercial 3:	3108649386

Dirección para notificación judicial:	Carrera 25 41 31
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	juancamilo@innovatek.com.co
Teléfono para notificación 1:	6013380711
Teléfono para notificación 2:	3102539372
Teléfono para notificación 3:	3108649386

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0003623 del 28 de julio de 1997 de Notaría 20 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 1997, con el No. 00597974 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INNOVACION TECNOLOGICA LTDA INNOVATEK LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Se aclara Que Por Acta No. 044 de junta de socios del 26 de diciembre de 2016, inscrita el 12 de enero de 2017 bajo el número 02175744 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: INNOVACION TECNOLOGICA LTDA INNOVATEK LTDA por el de: INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S. Sigla: INNOVATEK S.A.S.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por Acta No. 044 de la junta de socios, del 26 de diciembre de 2016, inscrita el 12 de enero de 2017 bajo el número 02175744 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S. Con sigla: INNOVATEK S.A.S.

Por Acta No. 044 del 26 de diciembre de 2016 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2017, con el No. 02175744 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INNOVACION TECNOLOGICA LTDA INNOVATEK LTDA a INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad innovacion tecnologica s.A.S. Innovatek s.A.S. Tendrá como objeto principal el de servir como agente y representante de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, exportar e importar toda clase de bienes, maquinaria, equipos electrónicos, equipos de cómputo, accesorios y programas para los mismos, productos químicos, materias primas, y mercadería en general. La producción y comercialización de materias primas y productos elaborados. Prestar asesoría y servicio especializado en el montaje de industrias, laboratorios y técnicas especiales, así como [as asesorías técnicas y el servicio de mantenimiento que fueren necesarias. La sociedad podrá ejercer toda clase de actos, operaciones y contratos siempre que tengan relación directa con el cumplimiento de cualesquiera de las actividades comprendidas en su objeto social. En desarrollo del mismo, la sociedad podrá adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles corporales e incorporales, dar en prenda los primeros e hipotecar o gravar en cualquier forma los segundos; celebrar toda clase de operaciones de crédito, girar, aceptar, endosar, y en general, negociar toda clase de títulos valores como letras, pagarés, cheques y otros; formar parte de otras compañías a cualquier título cuyas actividades estén directamente relacionadas con las propias, incorporarlas o fusionarse con ellas en cualquier forma; dar o recibir dineros u otros géneros en mutuo; dar o recibir bienes en arrendamiento y, en general, celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que se tengan como necesarios en el desarrollo del objeto social. Estas operaciones las podrá realizar por cuenta propia o ajena, al por mayor y/o al detal, al contado o a crédito y en establecimientos de comercio o [ocales comerciales propios y/o ajenos. En desarrollo de éste objeto social podrá realizar, ejecutar, celebrar, suscribir y elaborar toda clase de contratos civiles, comerciales, laborales, administrativos; participar en licitaciones con entidades del orden internacional, nacional, departamental o municipal. También en desarrollo de su objeto social podrá tomar dinero en mutuo con o sin interés, dar dinero a éste título, negociar, recibir, entregar, emitir, endosar títulos valores, tales como cheques, letras de cambio, pagarés, bonos, acciones y demás efectos negociables. También podrá comprar,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

vender, permutar, dar en arrendamiento, tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles de su propiedad o de terceros y aportes en sociedades; representar como agentes comerciales a otras empresas nacionales o extranjeras, sean personas naturales o jurídicas, para la realización de actos o negocios vinculados a alguna de las actividades comprendidas dentro del objeto social pactado; suscribir acciones, partes o cuotas de interés en otras sociedades y fusionarse con otras con la aprobación requerida, en los estatutos o en la ley, de la junta general de socios.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $5.000.000.000,00
No. de acciones : 5.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.200.000.000,00
No. de acciones : 1.200.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.200.000.000,00
No. de acciones : 1.200.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien se denominará Gerente General y tendrá un suplente denominado sub gerente y un Segundo Suplente designados por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin limitaciones. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 044 del 26 de diciembre de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2017 con el No. 02175744 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Hislen Hernandez Rodriguez	C.C. No. 14234437

Por Acta No. 49 del 17 de agosto de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2018 con el No. 02370373 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Delby Teresa Gil Pabon	C.C. No. 38231805

Por Acta No. 51 del 13 de agosto de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2019 con el No. 02497433 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Representante Legal	Juan Camilo Hernandez Gil	C.C. No. 1018418210

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 040 del 16 de marzo de 2015, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2015 con el No. 01933237 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jairo Huertas Reyes	C.C. No. 79294344 T.P. No. 30155-T
Revisor Fiscal Suplente	Gloria Elizabeth Gutierrez Torres	C.C. No. 52977196

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005817 del 12 de noviembre de 1997 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00612842 del 3 de diciembre de 1997 del Libro IX

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

E. P. No. 0002392 del 11 de mayo de 1998 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00634146 del 15 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001242 del 14 de abril de 2000 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00744003 del 8 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003890 del 9 de octubre de 2001 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00798521 del 17 de octubre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001609 del 29 de junio de 2005 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	00998833 del 30 de junio de 2005 del Libro IX
Acta No. 044 del 26 de diciembre de 2016 de la Junta de Socios	02175744 del 12 de enero de 2017 del Libro IX
Acta No. 51 del 13 de agosto de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02497486 del 20 de agosto de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 3313
Otras actividades Código CIIU: 6202, 4774

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 41.884.113.738
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 20 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado